

378.1
A34
1996 p.



LA POLÍTICA UNIVERSITARIA DEL GOBIERNO NACIONAL



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA**

Junio de 1996

INV 021013
SIG 378.1
LIB A 37 p PG

Presidente de la Nación
Dr. Carlos Saúl MENEM

Ministra de Educación de la Nación
Lic. Susana Beatriz DECIBE

Secretario de Programación y Evaluación Educativa
Dr. Manuel GARCÍA SOLÁ

Subsecretaria de Evaluación de la Calidad Educativa
Prof. Hilda María LANZA

Subsecretaria de Programación Educativa
Lic. Inés AGUERRONDO

Subsecretario de Gestión Educativa
Prof. Sergio ESPAÑA



Centro Nacional de Información
y Documentación Educativa
PIZZURNO 925 Subcalle
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(C1027AA) - República Argentina

I

LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y DESAFÍOS

- **Progresivo deterioro de la calidad y del nivel de formación de los graduados**, resultado de procesos complejos y de larga data en los que han incidido las políticas autoritarias de destrucción de la universidad y de expulsión de sus profesores e investigadores más calificados, las políticas democratizadoras facilistas, el progresivo relajamiento de los sistemas de selección, la insuficiencia de los recursos y el uso poco eficiente de los mismos.
- **Bajo rendimiento**, reflejado, entre otros indicadores, en una baja relación graduados/ingresantes (apenas 19 egresados por cada 100 ingresantes) y en una excesiva duración real de las carreras (que en el caso de las universidades nacionales es en promedio un 60 por ciento superior a la duración prevista en los planes de estudio).
- **Escasa equidad en el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema**, como consecuencia de políticas de gratuidad total y carencia de sistemas de becas y créditos suficientemente extendidos que apoyen económicamente a quienes, teniendo capacidad y voluntad de estudiar, no tienen recursos para hacerlo.
- **Asignación de recursos presupuestarios en función de la distribución histórica, altamente inequitativa, y de las influencias políticas**, con independencia del desempeño de las instituciones y de sus logros.
- **Escaso desarrollo en la mayoría de las universidades de las fuentes de recursos propios**, que complementen de modo eficaz la asignación del crédito público como responsabilidad indelegable del Estado.
- **Escasa articulación con los requerimientos y demandas del sector productivo**.
- **Falta de articulación con el nivel medio, así como entre las instituciones de nivel superior y frecuente superposición en sus ofertas de formación**.

UNIVERSIDADES NACIONALES

1994			
	Total	Varones	Mujeres
ALUMNOS	615796	47,6	52,2
NUEVOS INSCRIPTOS	142607	45,4	54,3

DATOS DE RENDIMIENTO				
REINSCRIPTOS POR MATERIAS APROBADAS	Total Reinscriptos	Abogacía	Contador Público	Médico
Ninguna	13,5	11,8	11,9	15,2
Una y Dos	29,9	28,8	29,7	35,9
Tres y Cuatro	24,4	25,7	25,6	24,0
Cinco y más	21,4	20,5	22,6	14,1
EGRESADOS CADA 100 INGRESANTES	19	14	12	24
DURACION DE LAS CARRERAS (DT/DM)	1,6	1,4	1,7	1,3

ALUMNOS POR RAMA DE ESTUDIO	Total	Cs. Básicas	Cs. Sociales	Humanidades	Cs. Médicas
	615796	31,4	38,1	13,2	15,7

ALUMNOS POR CONDICION DE ACTIVIDAD	Total Alumnos	Abogacía	Contador Público	Médico
Trabajan	53,7	57,9	60,6	38,4
No Trabajan	43,9	39,3	38,4	58,2

UNIVERSIDADES PRIVADAS

1994			
	Total	Varones	Mujeres
ALUMNOS	124749	50,0	50,0
NUEVOS INSCRIPTOS	37916	49,3	50,7

DATOS DE RENDIMIENTO				
DURACION DE LAS CARRERAS (DT/DM)	Total	Abogacía	Contador Público	Médico
	1,4	1,4	1,5	1,1

ALUMNOS POR RAMA DE ESTUDIO	Total	Cs. Básicas	Cs. Sociales	Humanidades	Cs. Médicas
	124749	21,4	62,4	12,3	4,0

II

LOS GRANDES OBJETIVOS Y POLÍTICAS

El propósito final es promover un vasto proceso de transformación y modernización de la universidad, que acompañe y lidere la transformación del país. Ello requiere:

Objetivos

- Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en la oferta de educación superior, tanto universitaria como no universitaria.
- Lograr crecientes niveles de equidad, tanto en las posibilidades de acceso y continución de los estudios como en la distribución del crédito presupuestario.
- Incrementar la eficiencia en el uso de los recursos que se asignan al sistema.
- Avanzar hacia una mayor coordinación y articulación del sistema.

Política

- Respetar la autonomía de las instituciones universitarias pero al mismo tiempo impulsar una mayor responsabilidad de ellas ante la sociedad.
- Desarrollar una «nueva relación» entre el Estado y las universidades, en la que éstas tengan amplia autarquía para el manejo de los recursos que el Estado gradualmente asignará en función de resultados previamente acordados y de la eficiencia con que se logran.
- **Integrar** en el proyecto de transformación **a los principales actores** del sistema (docentes, no docentes, estudiantes y otros sectores involucrados).
- Dar un mayor **protagonismo a los organismos de coordinación** de las universidades previstos en la Ley de Educación Superior (Consejo de Universidades, Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior).

III

PRINCIPALES PROGRAMAS ESTRATÉGICOS EN EJECUCIÓN

1 Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMEC).

- El FOMEC es un mecanismo novedoso para el incremento de los recursos destinados a los siguientes tipos de inversión: capacitación de profesores en el país y en el exterior, equipamiento, bibliotecas e infraestructura, siempre que ello sea parte de un proyecto de reforma académica.
- Los proyectos de inversión se aprueban previa evaluación de su calidad, factibilidad e impacto.
- Se financian con el apoyo de un crédito del BIRF de 238 millones de pesos a desembolsar en cinco años.
- En 1995 se recibieron 409 proyectos presentados por 32 Universidades Nacionales, y fueron aprobados 115, correspondientes a 25 instituciones.
- En ejecución: \$ 85.8 millones (36% del fondo).

FOMEC: DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN 1995

(en %)

Bienes (equipamiento)	54,0
Recursos humanos (becas en el país y en el exterior)	37,0
Otros (profesores visitantes, consultorías, etc.)	9,0

Cs. Básicas e Ingeniería (*)	84,0
Cs. Sociales y de la Salud (**)	7,6
Bibliotecas (***)	8,4

(*) 75% de los proyectos

(**) 20% de los proyectos

(***) 5% de los proyectos

2 Programa de Incentivos a los Docentes- Investigadores de las Universidades Nacionales.

- El Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores de las Universidades Nacionales tiene el objetivo de intensificar el trabajo de investigación de los profesores, promoviendo el desarrollo integrado de la carrera académica.
- Este Programa fue elaborado por el Ministerio de Educación, con la participación y el consenso del Consejo Interuniversitario Nacional, ante la necesidad de promover el desarrollo de la carrera académica en las Universidades Nacionales, en el marco de un enfoque integrado que promueva el mejoramiento de la docencia, la investigación, la extensión y la gestión.

EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA 1994 - 1996

	Año 1994	Año 1995	Año 1996
Docentes Categorizados	14.727	21.025	26.198
Docentes Incentivados	11.199	15.900	20.000 (E)
Forma de Pago	3 cuotas trimestrales	3 cuotas cuatrimestrales	3 cuotas cuatrimestrales
Valor del Índice	7,00	7,00	6,20
Monto previsto en la Ley de Presupuesto Nacional para el pago de incentivos (en millones de pesos)	42	70	70
Actividades destacadas	Actividades resultantes de su implementación	Revisión de categorías A y B para homogeneizar criterios de categorización	Revisión de los Anexos del Decreto y evaluación de los productos del Programa

(1) La disminución del Índice en 1996, es consecuencia de las nuevas incorporaciones de docentes-investigadores al Programa.

(E) = Estimado

**IMPACTO DE LOS INCENTIVOS A DOCENTES INVESTIGADORES SOBRE
LA REMUNERACIÓN MENSUAL DOCENTE (en %)**

Cargos	Impacto			
	Inicial	10 años	20 años	24 años
Dedicación Exclusiva				
Profesor Titular	69,03	46,05	51,80	47,09
Profesor Asociado	73,30	48,85	36,65	49,98
Profesor Adjunto	50,72	33,82	42,27	38,44
JTP	38,62	38,60	28,95	26,32
Ayudante de 1º	42,88	28,60	21,44	19,50
Dedicación Simple	Inicial	10 años	20 años	24 años
Profesor Titular	50,66	46,75	59,73	56,09
Profesor Asociado	53,99	49,78	41,82	59,73
Profesor Adjunto	38,46	35,35	48,32	45,28
JTP	28,66	40,94	33,82	31,53
Ayudante de 1º	32,14	29,41	24,19	22,31

Fuente: Ministerio de Cultura y Educación. Secretaría de Políticas Universitarias
Dirección Nacional de Economía e Información.

**REMUNERACIONES BRUTAS DEL PERSONAL DOCENTE DE LAS
UNIVERSIDADES NACIONALES. AÑO 1996.**

	Personal Docente					
	Sin incentivos a la investigación			Con incentivos a la investigación		
	D. Exclus.	D. Semiex.	D. Simple	D. Exclus.	D. Semiex.	D. Simple
Profesor Titular	\$2.230	\$773	\$260	\$3.280	\$1.193	\$435
Ayudante de 1º	\$653	\$328	\$102	\$933	\$440	\$158

Fuente: Ministerio de Cultura y Educación. Secretaría de Políticas Universitarias. Dirección Nacional de Economía e Información.

3 Evaluación institucional y Acreditación de Posgrados

- El objetivo principal del Programa de Acreditación de Posgrados (CAP), implementado en 1995, es **acreditar la calidad de las carreras de posgrado ofrecidas por las instituciones universitarias**, públicas y privadas, que componen el sistema universitario argentino, para lo cual auspicia y organiza evaluaciones externas a cargo de especialistas de reconocida solvencia e independencia de criterio en cada una de las distintas áreas disciplinarias.
- En el contexto de este programa, en abril y septiembre de 1995, la CAP procedió a convocar a los posgrados para que efectuaran una presentación voluntaria a los fines de su acreditación. La respuesta fue ampliamente satisfactoria dado que se totalizaron 297 presentaciones, que representan el 60,73 % del universo de casos posibles.
- En el curso del '96, previa constitución de la Comisión de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), se completará el proceso de acreditación convocando a las carreras de posgrado de orientación profesionalista.

Total de Presentaciones	297	100%
Total de acreditadas	177	59%
Total de no acreditadas	85	29%
Total de no evaluadas	37	10%

Fuente: Comisión de acreditación de Posgrados
Febrero de 1996

- La **evaluación institucional**, por su parte, es una herramienta importante para el mejoramiento de las universidades, que el Ministerio de Educación viene promoviendo activamente.
- Hasta el presente la Secretaría de Políticas Universitarias ha firmado 17 convenios de evaluación con universidades y 2 con Asociaciones de **Facultades**.
- En tres casos (Universidades Nacionales del Sur, Patagonia Austral y Cuyo), se concluyó la autoevaluación y se realizó la evaluación externa, que se efectuó mediante comités de pares, integrados por académicos de nuestro país y del exterior. En los otros casos, se realizaron diferentes grados de avance: hay algunas universidades que están por concluir la autoevaluación y otras que transitan las etapas anteriores del proceso. Además, hay instituciones que han emprendido procesos de evaluación sin firmar convenio con el Ministerio de Educación.
- El principal resultado de estas evaluaciones es la progresiva conciencia de que se trata de un instrumento fundamental para la toma de decisiones y la elaboración de políticas. Un resultado concreto de ello, es que algunas universidades están encarando programas de reforma curricular, planes de desarrollo y mejoramiento de la calidad, nuevas formas de relacionarse con el medio y de administrar y gestionar los recursos.
- La aplicación de la Ley N° 24.521 y la creación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) significarán la generalización de estas experiencias de evaluación institucional, además de la acreditación de las carreras de interés público y de los posgrados.

**Con las iniciativas tendientes a generar una cultura de la
EVALUACIÓN y la ACREDITACIÓN,
se instituyó por primera vez en la historia de nuestro
país un conjunto de herramientas imprescindibles
para garantizar la CALIDAD de la educación
universitaria en un marco de completa
autonomía académica.**

4 Programa de Planificación Regional de la Educación Superior

- Los **Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES)**, instituidos en 1993, son órganos de articulación, coordinación y consulta a nivel regional, integrados por representantes de las instituciones universitarias y de los gobiernos provinciales.
- Se han establecido siete regiones: Bonaerense, Centro-Este, Centro-Oeste, Metropolitana, Noreste, Noroeste y Sur. Los miembros de cada una de las regiones son los representantes de los gobiernos provinciales y universidades estatales y privadas con asiento en las respectivas jurisdicciones, pudiendo integrarse también representantes de los sectores productivos de la región.

Algunos resultados de su accionar:

- Bases de datos de la oferta regional de educación superior.
- Programas de articulación entre las instituciones de educación superior de la región.
- Organización de posgrados regionales.
- Programas de vinculación tecnológica a nivel regional.
- Gestión de la aplicación de la Ley Federal de Educación en el ámbito regional.
- Representación de la región en el Consejo de Universidades.

5 Programa de Vinculación Tecnológica en las Universidades

- El Programa de Vinculación Tecnológica en las Universidades, creado en 1994, tiene como principal objetivo desarrollar acciones que ayuden al mejoramiento de la vinculación entre las Universidades y el sector productivo, promoviendo la innovación tecnológica y sus aplicaciones al desarrollo productivo.

Algunos resultados de su accionar:

- Creación de Unidades de Vinculación Tecnológica en las Universidades.
- Capacitación de gestores de proyectos de Vinculación Tecnológica.
- Relevamiento y difusión de la oferta tecnológica de las Universidades.
- Promoción de diversas formas de Vinculación Tecnológica, como la creación de incubadoras de empresas.
- Difusión de los beneficios de la ley de Innovación Tecnológica.
- Realización de encuentros sectoriales entre Universidades y determinados sectores productivos, destinados a promover trabajos conjuntos y convenios de transferencia de tecnología.

6 Sistema de Información Universitaria

- El "Sistema de Información Universitaria" (SIU), tiene por finalidad poner a disposición del sistema de educación superior los elementos necesarios para mejorar la gestión administrativa, la calidad de la información disponible y por lo tanto la productividad del sector.
- El objetivo inmediato consiste en lograr a corto plazo mayores niveles de eficacia y eficiencia en la utilización de los fondos que aporta el Tesoro Nacional a las Universidades Nacionales.
- Se han firmado 34 convenios para implantar el sistema en otras tantas universidades.
- Paralelamente con el SIU, se ha puesto en marcha una "Red de Interconexión Universitaria" (RIU), destinada a interconectar el conjunto de las Universidades Nacionales y la Secretaría de Políticas Universitarias, con el propósito de optimizar el intercambio de información mediante la articulación de la comunicación a nivel nacional e internacional.
- La RIU se integrará con otras redes similares en Argentina y tendrá conexión con el exterior, formando parte de Internet.
- Con ello se busca disponer de información actualizada sobre el Sistema Universitario Nacional y facilitar el acceso de las Universidades a los principales centros científicos del mundo.

7 Estadísticas y Publicaciones

- El proceso de transformación de la educación superior sería imposible si no se contara con un buen sistema de estadísticas e información. La situación en la que se encontraba al área de Información Universitaria en el año 1993 puede calificarse como de “emergencia informativa”, dado que desde el año 1985 se habían interrumpido las series de Estadística Universitaria.
- Para enfrentar esta situación se puso en marcha un Programa de Mejoramiento del Sistema de Información Universitaria que ha logrado:

Reconstruir las series de estadísticas básicas de alumnos, ingresantes y egresados.

Elaborar un conjunto de indicadores básicos de desempeño de las Universidades Nacionales, que ha permitido detectar algunos problemas críticos: bajas tasas de egreso, concentración de la demanda en unas pocas carreras, decrecimiento de las ciencias básicas vs. explosión de las ciencias sociales, etc.

Realizar por primera vez un censo nacional de estudiantes universitarios, que ha permitido obtener una radiografía exhaustiva de la población estudiantil de las Universidades Nacionales, tanto en relación a su desempeño académico como a sus principales características sociodemográficas y socioeconómicas.

Publicar, también por primera vez, un documento dedicado exclusivamente a ofrecer información sobre todas las Universidades Privadas.

- El Programa trabaja en el perfeccionamiento de un sistema de estadísticas continuas y en la preparación de nuevos indicadores para la toma de decisiones.
- El **Programa de Publicaciones**, por su parte, tiene como objetivo principal difundir documentos, estudios y propuestas que contribuyan al debate acerca de la problemática universitaria. Con ello se apunta a elevar el nivel de la discusión acerca de los temas de actualidad en la agenda universitaria, de modo que cada vez más, esté basada en información consistente.
- Los títulos incluyen legislación, resultados de investigaciones, datos estadísticos, dictámenes de órganos asesores, ponencias de seminarios y talleres e informes de proyectos. También se edita el Boletín La Universidad, elegido como vehículo de intercambio periódico.
- Con un directorio amplio, se intenta llegar con las publicaciones a todos los ámbitos académicos y de decisión político- académica nacionales y provinciales.

8 Inserción de las Universidades en las Redes de Cooperación Internacional

La cooperación internacional se ha convertido hoy en un importante instrumento de desarrollo de las universidades.

El Programa de Cooperación Internacional, creado en 1993, desarrolla un conjunto de acciones tendientes a:

- Promover la difusión entre las universidades de las oportunidades de cooperación e intercambio internacional y su aprovechamiento por parte de las mismas.
- Coordinar la ejecución de programas internacionales de movilidad de docentes, investigadores, graduados y estudiantes; intercambio de expertos e integración de equipos científico-académicos internacionales.
- Promover la creación de redes universitarias como nuevos sujetos de la demandas de cooperación internacional.
- Promover la organización de una oficina de Relaciones Internacionales en las Universidades y la capacitación de recursos humanos idóneos en dicha temática para gestionarlas con eficacia.
- Realizar acciones de asistencia técnica requeridas por las instituciones universitarias.
- Potenciar el papel de la educación superior en el proceso de integración regional del MERCOSUR.

9 Reforma Administrativa en las Universidades

- El Ministerio de Educación impulsa un Programa de Reforma Administrativa en las Universidades por medio de acciones de asistencia técnica a las mismas. Para ello se conforman equipos de trabajo multidisciplinario en cada Universidad, que luego recibe la asistencia técnica del Ministerio.
- En ese marco, se han encarado programas pilotos en varias Universidades, entre ellas Comahue, San Juan, Rosario, Litoral, Patagonia Austral y Patagonia San Juan Bosco.
- El programa centra su acción en la estructura organizativa de las Universidades, en la racionalización e informatización de los procedimientos administrativos, en la capacitación de los recursos humanos y en el replanteo de la infraestructura y el equipamiento, con el objeto de dar mayor racionalidad al uso de esos componentes.

IV

ALGUNAS PRIORIDADES INMEDIATAS

LA NECESIDAD DE AVANZAR EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESTRÁTÉGICOS EN MARCHA Y LA PROFUNDIZACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, GENERAN UNA SERIE DE *PRIORIDADES* QUE CONCENTRARÁN EN LO INMEDIATO EL ESFUERZO DEL MINISTERIO EN ESTE ÁREA.

1 Consejo de Universidades

- Impulsar la actividad del principal órgano de coordinación del Sistema presentando propuestas de trabajo, para definir:
 - la **carga horaria mínima** de las distintas carreras, lo cual tiene por objeto que ninguna institución pueda ofrecer estudios con exigencias que estén por debajo de ese piso.
 - los **contenidos curriculares básicos** para aquellas carreras que forman profesionales que en su ejercicio pueden poner en riesgo de modo directo valores que hacen al interés público (salud, seguridad pública, etc.).
 - La definición de las **carreras que forman profesionales que en su ejercicio pueden poner en riesgo el interés público**, las cuales deberán ser evaluadas y acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación.

2 Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

- Constituir y poner en marcha la **CONEAU**, organismo descentralizado creado por la Ley de Educación Superior, que tendrá a su cargo instrumentar la evaluación y la acreditación de carreras, que es uno de los ejes centrales de la política destinada a mejorar la calidad de la oferta universitaria.

3 Sistema de Asignación Presupuestaria

- Poner a punto e implementar, a partir de 1997, un **Modelo de Asignación Presupuestaria** entre las universidades nacionales que tenga en cuenta y estimule la eficiencia y los resultados que se logren. El sistema combinará modelos objetivos para la asignación de gastos de funcionamiento de libre disponibilidad con esquemas contractuales que regulen las asignaciones específicas (inversiones en infraestructura, equipamiento y otros). El objetivo es que, en un quinquenio, no menos del 40 por ciento del total de las asignaciones sea distribuido de acuerdo con los nuevos criterios.

4 Articulación entre el nivel medio y la Universidad

- Diseñar un **Sistema de Articulación entre el Nivel Medio y la Universidad**, que permita racionalizar el acceso al nivel superior sin coartar la autonomía que las Universidades tienen para hacerlo. Se prevé que, al término de la educación media o polimodal, sin perjuicio del diploma correspondiente, se realice una prueba de aptitudes y conocimientos, nacional y voluntaria, que permita otorgar a quienes la aprueben un Certificado Nacional de Aptitudes Básicas. Dicho certificado podrá ser utilizado por las universidades como un elemento de juicio adicional -junto a las calificaciones del polimodal, por ejemplo- para el ingreso al nivel superior, de acuerdo con los criterios y exigencias de admisión que ellas establezcan.

5 Educación Superior Técnica no Universitaria

- Desarrollar un programa destinado a promover y modernizar la **Educación Superior Técnica no Universitaria**, como forma de contribuir a diversificar la oferta de educación superior, descomprimiendo la presión de la demanda sobre las universidades. El programa, que está siendo formulado con el apoyo del BID, prevé la constitución de un Fondo para apoyar la creación de modelos innovadores de institutos técnicos de nivel superior, adecuados a las demandas del medio, financiando proyectos competitivos en los que participen asociaciones entre gobiernos provinciales, sector productivo y universidades.

6 Reformas académicas estructurales

- Profundizar, a través del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad y de otros programas conexos, un conjunto de **Reformas Académicas Estructurales**, que pongan a las universidades a tono con lo que ocurre en el mundo.

7 Bienestar universitario

- Desarrollar un **Programa de Bienestar Universitario**, que incluya entre sus componentes centrales un fondo para becas y créditos para estudiantes, concebido como instrumento de política social destinado a asegurar de modo objetivo y transparente la igualdad de oportunidades y posibilidades en los estudios superiores. Se prevé que, con el mismo objetivo, el programa incluya también el desarrollo de instrumentos que faciliten el acceso al empleo de los estudiantes que lo necesiten y el primer empleo luego de graduados, así como acciones de promoción en materia de albergues universitarios y prevención de la salud de los estudiantes.

8 Fortalecimiento institucional

- Desarrollar un programa de **fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Políticas Universitarias**, concebido en el marco de la Segunda Reforma del Estado, con el objeto de generar las condiciones organizacionales y de gestión apropiadas para responder a los desafíos y prioridades que plantea la Ley de Educación Superior y la política de transformación emprendida.

ANEXOS

I. ALGUNOS DATOS CLAVE

II. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

I

ALGUNOS DATOS CLAVE

1 Costo por alumno y por graduado universitario

País	Costo por alumno	Costo por graduado
Argentina	2.280	38.732
España	2.018	19.038
Francia	2.915	12.197
Alemania	3.976	26.865
Canadá	5.208	33.385
Japón	5.968	25.504

2 Datos Presupuestarios

A) PRESUPUESTO UNIVERSITARIO COMO PARTE DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (en millones de pesos)

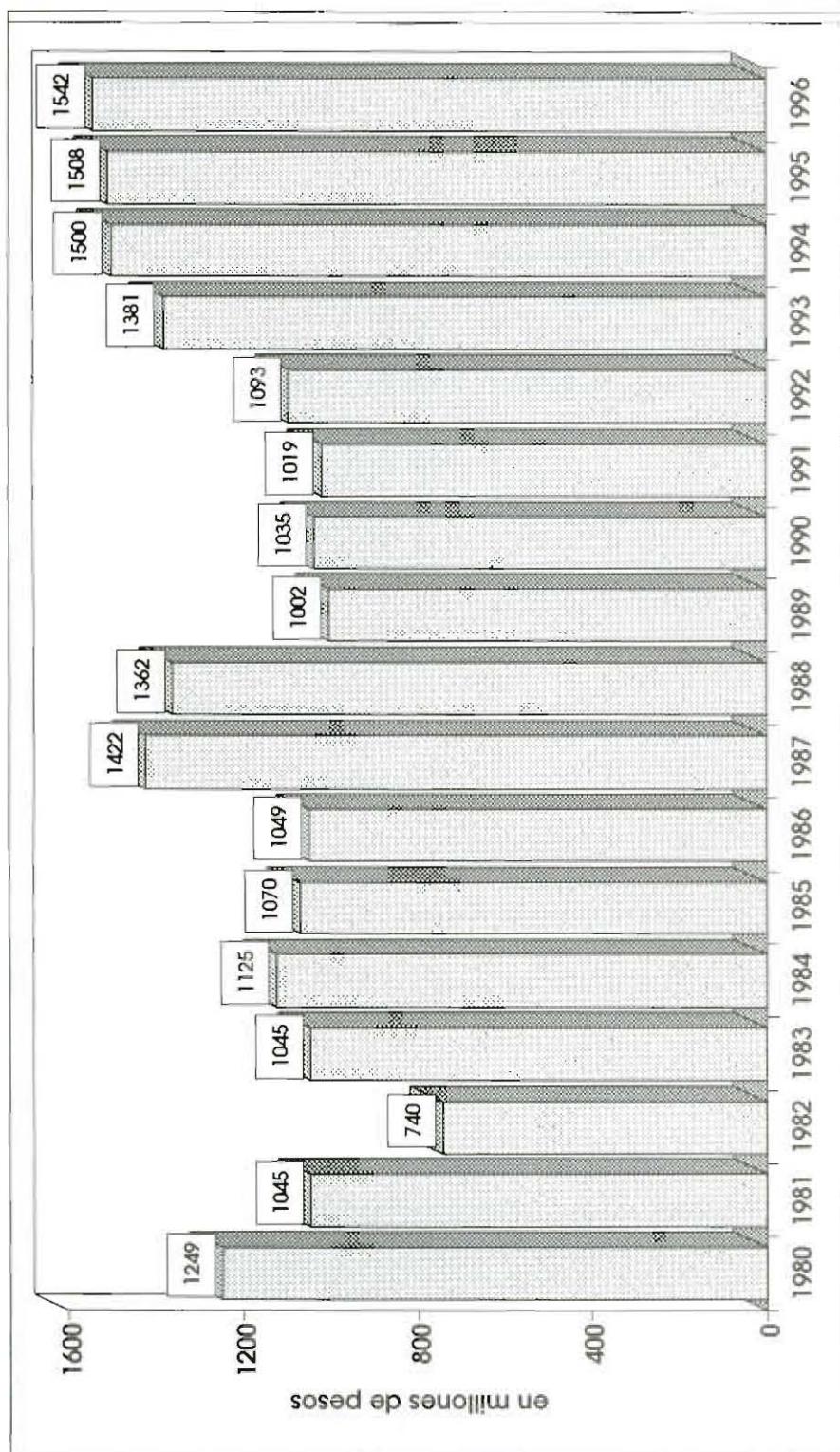
Destino	Monto	%
Universidades Nacionales	1.542	62,99
Otros	906	37,01
Total del Ministerio de Educación	2.448	100,00

b) UNIVERSIDADES NACIONALES: DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

*DISTRIBUCION DEL CREDITO FINAL
AÑO 1995*

UNIVERSIDADES NACIONALES	IMPORTE EN PESOS	%
BUENOS AIRES	284.786.557	19,35%
CATAMARCA	20.071.722	1,36%
CENTRO	25.124.468	1,71%
COMAHUE	40.646.730	2,76%
CORDOBA	115.448.158	7,84%
CUYO	72.622.396	4,93%
ENTRE RIOS	21.385.484	1,45%
FORMOSA	7.476.463	0,51%
GRAL SAN MARTIN	3.762.842	0,26%
GRAL SARMIENTO	3.263.882	0,22%
JUJUY	16.024.379	1,09%
LA MATANZA	16.542.406	1,12%
LA PAMPA	18.687.851	1,27%
LA PATAGONIA	30.427.550	2,07%
LA PLATA	95.145.336	6,46%
LA RIOJA	10.569.324	0,72%
LITORAL	41.962.833	2,85%
LOMAS DE ZAMORA	20.206.556	1,37%
LUJAN	18.155.081	1,23%
MAR DEL PLATA	39.721.071	2,70%
MISIONES	29.307.746	1,99%
NORDESTE	46.359.065	3,15%
QUILMES	11.577.988	0,79%
RIO CUARTO	34.167.243	2,32%
ROSARIO	84.767.279	5,76%
SALTA	29.468.209	2,00%
SAN JUAN	60.629.545	4,12%
SAN LUIS	35.907.852	2,44%
STGO DEL ESTERO	16.501.839	1,12%
SUR	36.837.743	2,50%
TECNOLOGICA	89.309.878	6,07%
TUCUMAN	94.728.127	6,44%
LA PATAGONIA AUSTRAL	81.900	0,01%
LANUS	41.000	0,00%
VILLA MARIA	25.000	0,00%
TOTAL	1.471.741.503	100,00%

c) UNIVERSIDADES NACIONALES: EVOLUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DEL TESORO NACIONAL (1989 = 100)



d) PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES EN EL P.B.I
 (en millones de pesos)

PERIODO	CREDITO DE CIERRE UNIV. NACIONALES (1)	P.B.I. (2)	PARTICIPACION EN EL P.B.I.
1989	14,2733586	3244,045000	0,44%
1990	301,9665428	68922,274000	0,44%
1991	729,5797	180897,972000	0,40%
1992	922,478	226637,598000	0,41%
1993	1254,41933482	255326,000000	0,49%
1994	1403,946021	279400,000000	0,50%
1995	1478,77105200	281955,000000	0,52%
1996(*)	1541,56518500	297533,013750	0,52%

(*) Estimación P.B.I. 1996 incremento 5% e inflación 0,5%

Fuente: Secretaría de Políticas Universitarias.

II

ADECUACION DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY DE EDUCACION SUPERIOR.

La Ley de Educación Superior N° 24.521 contiene diversas normas de cumplimiento necesario para las universidades, lo que las obliga a modificar sus estatutos para adecuarlos a esa legislación. El artículo 79 de dicha ley les acordó un plazo de ciento ochenta días para realizar las asambleas que realicen esa tarea.

Algunas universidades, siguiendo una estrategia planteada desde la UBA, promovieron acciones judiciales tendientes a que se declararan inconstitucionales más de veinte artículos de la Ley, solicitando como medida cautelar que se ordenara suspender el plazo para la modificación hasta la resolución de la acción de fondo.

No obstante ello la situación respecto de treinta y tres universidades que debían adecuar sus estatutos es la siguiente:

- 1.- Veintidos (22) Universidades Nacionales han adecuado sus estatutos a la Ley.
- 2.- Tres (3) Universidades Nacionales están en trámite de adecuarlos.
- 3.- Ocho (8) Universidades Nacionales no los han adecuado por haber obtenido una medida cautelar dispuesta por un tribunal que suspende la obligación de hacerlo hasta que se define la acción de inconstitucionalidad planteada. La mayoría de esas medidas están recurridas y pueden ser revocadas en un breve plazo.
- 4.- La Ley de Educación Superior prevé que modificados los estatutos, el Ministerio debe verificar si se adecuan a la ley. En los casos en que ello no ocurre debe plantear las observaciones ante la Cámara Federal la que decide la cuestión. De los veintiún (21) estatutos adecuados:
 - a) Ocho (8) no merecieron observación Ministerial.
 - b) Nueve (9) fueron observados por el Ministerio ante las respectivas Cámaras Federales, fundamentalmente por que garantizaban la gratuidad absoluta, sin contemplar la equidad que prevé la constitución.
 - c) Uno (1) está en estudio.
 - d) Tres (3) aún no han sido remitidos al Ministerio para su verificación.
- 5.- De los nueve (9) estatutos observados:
 - a) En dos (2) casos el Tribunal ha hecho lugar a la observación Ministerial.
 - b) En un (1) caso no se ha hecho lugar a la observación.
 - c) En seis (6) casos se encuentra pendiente la resolución.
- 6.- En los dieciocho (18) casos de estatutos verificados (impugnados y no impugnados) se ordenó la publicación en el Boletín Oficial por lo que aún en los impugnados, la nueva normativa rige en todo menos en los aspectos impugnados (por ejemplo: Mayoría docente en los órganos de gobierno).
- 7.- Con referencia a los juicios de inconstitucionalidad planteados contra la LES sólo tres (3) tribunales se han expedido. Dos (2) rechazando la demanda y admitiendo la plena constitucionalidad de la ley (Córdoba y San Juan) y uno (1) admitiendo parcialmente la demanda, declarando la inconstitucionalidad de cinco (5) artículos y la constitucionalidad de otros quince (15) cuestionados (Buenos Aires).

8.- Con respecto a los juicios deducidos con referencia al Curso Preuniversitario de Medicina, que instrumentó la Facultad en la UBA, la Cámara Federal interviniente se ha expedido a favor en un caso planteado por una alumna y ha admitido una medida cautelar planteada por la Facultad suspendiendo la resolución del Consejo Superior que anulaba el curso. Simultáneamente la Corte Suprema de Justicia de la Nación admitió la legitimación de los Ministros de Cultura y Educación y Justicia para cuestionar judicialmente esa resolución de la UBA.

UNIVERSIDADES NACIONALES:

Universidad	Cautelar	modif.Estatuto	Verific.Est.	Sentencia	Publicación
Buenos Aires	Admitida				
Catamarca	Rechazada	modif.Estatuto	impugnado		
Centro	Admitido				
Comahue	Admitida				
Córdoba	Rechazada	modif. estatuto	impugnado	Admitida	si
Cuyo		modif. Estatuto	impugnado	Rechazada	si
Entre Ríos	Admitida				
Formosa		Est.Adecuados	* aprobados		
San Martín		Est.Adecuados	* aprobado		
Sarmiento		Est.Adecuados	* aprobado		
Jujuy	Rechazada	modif.Estatuto			
Lanus		Sin Estatutos	**		
La Matanza		modf. Estatuto	aprobados		si
La Pampa	Rechazada	modif.Estatuto	aprobado		si
La Patagonia A		modf. Estatuto	a estudio		
La Pat.S.I.B		modf. Estatuto	impunados		si
La Plata	Rechazada	modf. Estatuto	impugnados		si
La Rioja		modf.Estatuto	aprobados		si
Litoral	Rechazada	modf. Estatuto	no mandó		
Lomas	Rechazada	A.en trámite			
Lujan	Rechazada	modf.Estatuto	impugnados		
Mar del Plata	Admitida				
Misiones	Admitida	modf. Estatuto	no mandó		
Nordeste	Rechazada	modf. Estatuto	impugnados		si
Quilmes		modf. Estatuto	aprobados		si
Rio Cuarto	Rechazada	A.en trámite			
Rosario	Admitida				
Salta	Rechazada	A.en trámite			
San Juan		modf. Estatuto	impugnados		si
San Luis	Admitida				
Santiago		modf. Estatuto	aprobados		si
del Sur		modf. Estatuto	no mandó		
Tecnológica	Admitida				
3 de Febrero		Sin Estatutos	**		
Tucumán		modf.Estatuto	impugnado	Admitida	si
Villa María		Sin Estatutos	**		

* Universidades en proceso de normalización cuyos estatutos ya están adecuados

** Universidades recién creadas. El rector propone los estatutos.

Subsecretaría de Coordinación Universitaria-28/5/1996

La referencia de Admitida o Rechazada toda en negrita implica que está firme.